

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 428, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 1º.-** Todo vehículo perteneciente al Parque Automotor de la Municipalidad de Ushuaia, deberá contar en ambas puertas delanteras con el Escudo Municipal, símbolo de nuestra Ciudad.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2463 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2002.

DECRETO MUNICIPAL N° 414/2002, FECHA: 14 de Junio de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES